Codigo de Seguridad: 4939086294

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1402000710	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80033539-2	Asegurado: TECNOLOGIA DEL SUR SA (TECSUL SA)
Domicilio: AYALA VELAZQUEZ Nº 373	Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
28/02/2019	12:00 hs. de 15/02/2019	12:00 hs. de 13/08/2021	910	Gs. 15.596.362.347

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	27.727.352
I.V.A. s/Prima	2.772.735
Premio	30.500.087
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	30.500.087

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

23-0047	Según Res.: 120/00	Fec. 10/05/2000

Agente: AÑAZCO FRANCO, ANA BEATRIZ
Dir.: 25 DE MAYO N° 450 C/ MEXICO
Matricula: 879 Tel: 446-669

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		30.500.087
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/02/2019	30.500.087
TOTAL		30.500.087

Emitido en ASUNCION, 28 de febrero de 2019

EL SOL DEL PARAGUAY

Mario Chena
Gerente Técnico

Cristobal Vera
Gerente de Caución y Riesgos

Codigo de Seguridad: 4939086294

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los DAÑOS Y/O PERDIDA OCASIONADOS A LA OBRA (Valor del Contrato) y/o los MATERIALES O RUBROS SUMINISTRADOS PARA la construcción de la LLAMADO UEP MOPC N° 2-2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARI - BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN SEGUNDA ETAPA., hasta la suma máxima de:(Guaranies Catorce Mil Novecientos Noventa Y Seis Millones Trescientos Sesenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Siete) **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - SECCIÓN I. PÉRDIDA O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS	14.996.362.347	27.727.352
2	Sobre RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Adicional de Cobertura E-F) en que incurra el Asegurado durante la OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARI - BARRIO OBRERO DE ASUNCION SEGUNDA ETAPA, con los siguientes limites de sumas aseguradas; A) Lesiones y/o Muerte de UNA persona, hasta la suma de Gs. 100.000.000 (Guaranies, Cin Millones) por uno o todo evento, B) Lesiones y/o Muerte de DOS o MAS personas, hasta la suma de Gs. 500.000.000 (Guaranies, Quinientos Millones) por uno o todo evento y C) Daños y/o Perdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de Gs.100.000.000 (Guaranies, Cin Millones) por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado, hasta la suma máxima de Gs. 600.000.000(Guaranies, Seiscientos Millones).-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Millones)	600.000.000	0

CIA. DE SEGUROS EL SOL DEL PARAGUAY S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY

Codigo de Seguridad: 4939086294

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	UBICACION DEL RIESGO: B° OBRERO ASUNCION - PARAGUAY, ASUNCION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - SECCIÓN I. PÉRDIDA O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS 2 - SECCIÓN II. RESP. CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS 3 - SECCIÓN III. GTOS MÉDICOS A TERCERAS PERSONAS 4 - SECCIÓN IV. COB. GTOS MÉDICOS, MUERTE E INVALIDEZ		
	TOTALES	15.596.362.347	27.727.352

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: **PERIODO DE OBRAS:** Desde el dia 15 de febrero del 2.019 hasta el dia 13 de agosto de 2.020, mas (365) Dias de **PERIODO DE MANTENIMIENTO**, desde el dia 13 de agosto del 2.020 hasta el dia 13 de agosto del 2.021, salvo pedido de prorroga solicitado por el contratista o la MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES quienes deben de solicitarlo por escrito con 30 (TREINTA) dias de antelacion al vencimiento del periodo de ejecucion de la obra..-

==========

CLAUSULA DE RESCISION UNILATERAL

Se hace constar que contrariamente a lo establecido en las Condiciones Generales Comunes de la Póliza/Cláusula 8 - RESCISION UNILATERAL, objeto del presente suplemento, la presente Póliza no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito de (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES MOPC) su Carácter de Contratante del Asegurado. Si el Asegurador ejerce este derecho deberá comunicarlo por escrito al (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES MOPC) con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Las demás Condiciones Generales y Particulares permanecen sin variación alguna.

==========

CLAUSULA DE COBERTURAS ADICIONALES

Queda entendido y Convenido que en virtud a lo establecido en las Condiciones Particulares Especificas de la presente Poliza, COBERTURAS ADICIONALES, se establecen los siguientes sublimites de sumas aseguradas para las siguientes Coberturas Adicionales;
COBERTURAS ADICIONALES "A" "B" "C" Y "D":Riesgo o Peligros de Fuerza mayor (Fenómenos atmosféricos como; Daños causados directamente por Incendio, Explosión, Rayo, Huracán, Ciclón, Vendaval o Tornado, Temblores o Terremotos, desbordamientos, enfangamiento, Inundaciones, derrumbes, hundimientos del suelo o del terreno, desprendimiento de tierra o de rocas), hasta la suma máxima de Gs.